

DECRETO EXENTO

N° 15671 2014

DISPÓNESE EL TÉRMINO DEL  
PERMISO DE USO Y OCUPACION DE  
OBNUP, LOCAL 285, RECINTO  
MERCADO "TIRSO DE MOLINA"

RECOLETA.-

22 ABR 2014

Vistos y considerando

- 1.- Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 1305 del 04 de Abril del 2014 que designa a Doña Giannina Repetti Lara Administrador Municipal Subrogante; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente. El decreto exento N° 4710 del 21 de Diciembre del 2011, que otorgó a don Juan Pablo Rojas Tallman, Rut. N° 15.320.115-3, el permiso de ocupación y uso del local N° 285, del recinto "Mercado de Abastos, Tirso de Molina", previo pago de los derechos correspondientes.
- 2.- Denuncios al Juzgado de Policía Local por trabajar persona no autorizada Folios N° 50732, 51711, 46942 del 06. 05. 2013, 26.07.2013 y 18.12.2013 respectivamente.
- 3.- Informe de deuda emanado del Departamento de Cobros y Enrolamiento informando por la morosidad de arriendos de B.N.U.P.
- 4.- La necesidad de regularizar y ordenar el funcionamiento del Mercado "Tirso de Molina".
- 5.- Lo señalado por el artículo 36, incisos primero y segundo de la Ley 18.695, en lo referido a la administración de los Bienes Nacionales de Uso Público.
- 6.- Lo señalado en el artículo 63, letras f) y g), de la Ley 18.695, en lo referido a las atribuciones del Alcalde.
- 7.- Informe de Deuda de \$ 197.762 por concepto de B NUP, Luz \$ 81.000, Agua \$ 234.996, "Del mercado Tirso de Molina", que señala que a esta fecha el local N° 285 total de dicha deuda asciende \$ 315.996.-
- 8.- Lo señalado en el artículo 17, letras e de la Ordenanza Municipal N° 54
9. - La sentencia de Proclamación del Alcalde de Recoleta Sr. Daniel Jadue Jadue, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 30 de noviembre del año 2012.-

DECRETO:

- 1.- Póngase término al permiso de uso y ocupación a partir de la fecha en la cual el presente Decreto Exento obtenga su trámite total, otorgado a don Juan Rojas Tallman, Rut. 15.320.115-3 asignado por decreto N° 4710 /2011, con domicilio particular en Rio Maule N° 1856 correspondiente al local N°285 del recinto "Mercado de Abastos, Tirso de Molina", en virtud de que como consta en el visto N° 2 el contribuyente ha infringido la ordenanza N° 54 Artículo 17 letra d (Ceder, transferir,

arrendar, subarrendar o entregar a cualquier titulo, el local o patente comercial y letra i incurrir en mora en el pago de arriendo o gastos comunes)

2.-Una vez notificada la presente resolución la Dirección de Atención al Contribuyente, ingresará al local N° 285 , levantando acta al efecto; en caso de existir bienes al interior del Local, estos deben ser retirados por el "permisionario", o persona con autorización notarial simple, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la notificación.

3.- Vencido el plazo para el eventual retiro de bienes del interior del local, el Secretario Municipal, será requerido por la dirección de Atención Al Contribuyente, para acompañar al funcionario asignado para abrir e ingresar al local N° 285, levantando acta de los bienes que pudieren encontrarse, disponiendo el traslado a una bodega municipal, donde se almacenen y custodien.

4.- Dentro del plazo de tres días hábiles, una vez notificada la resolución, la "Permisionaria", deberá ingresar en Tesorería Municipal, El monto adeudado por consumo de electricidad y agua.

5.- La Dirección de Atención al Contribuyente, verificará el pago de lo adeudado, en los términos de lo señalado en el número precedente y en la negativa solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica, demandar el cobro por la vía Judicial, de forma de agotar todas las instancias.-

6.- La Dirección de Atención al Contribuyente, verificará el pago de los derechos municipales correspondientes a al Uso y Ocupación de B.N.U.P. . En caso de existir deuda procederá al cobro administrativo, y de no solucionarse, dentro de los 10 días siguientes al requerimiento, el que a su vez, deberá realizarse a más tardar dentro de lo cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica, demandar el cobro por la vía Judicial, de forma de agotar todas las instancias.-

7.- Notifíquese al "Permisionario", por funcionario del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente, entregándole copia de la presente resolución, o bien a través de carta certificada, dirigida a su domicilio particular, la que transcurridos tres días, se entenderá notificada.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : GIANNINA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ODBC/MRR  
10.03.2014